

Señores

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI.

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

RADICACIÓN: 76001-33-33-013-2018-00058-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: DIANA MAYERLY LAVERDE ALVIS Y OTROS.

DEMANDADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con T. P. 39.116 del C. S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** conforme se acredita en el expediente, me dirijo a usted de manera respetuosa para **SUSTITUIR** el poder a mí conferido, al abogado **EDUARDO ANDRÉS MISAS CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.496.303 de Cartagena, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 386.093 del C. S de la J., para que actuado en nombre y representación de la compañía aseguradora, asuma la defensa dentro del proceso de referencia que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad como apoderado.

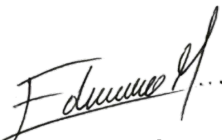
El Doctor **EDUARDO ANDRÉS MISAS CASTRO** con dirección electrónica emisas@gha.com.co queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y en el poder conferido en el presente proceso, incluyendo las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

Acepto



EDUARDO ANDRÉS MISAS CASTRO
C.C. No. 1.047.496.303 de Cartagena
T.P. No. 386.093 del C. S de la J.
Correo: emisas@gha.com.co
Tel: 3058776125